



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132 -2022-SUNARP/OA

Lima, 28 de diciembre de 2022

**VISTOS;** El Informe N° 00797-2022-SUNARP-OA/UAP del 22 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 01189-2022-SUNARP/OAJ del 27 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, *“...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, mediante Informe N° 00797-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 28-2020-SUNARP – Prestación accesoria, suscrito con fecha 26 de octubre de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista BAFING S.A.C., por la provisión del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y soporte técnico de la Adquisición de solución de antivirus para la Sunarp y zonas registrales (Sede Central SUNARP), correspondiente al primer y segundo semestre, cuyo monto total es por S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en el referido Informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista BAFING S.A.C., con fecha 12 de diciembre de 2022, remite su solicitud de pago por la provisión del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y soporte técnico de la Adquisición de solución de antivirus para la Sunarp y zonas registrales (Sede Central SUNARP), correspondiente al primer y segundo semestre, materia del Contrato N° 28-2020-SUNARP;

Que, mediante Informe N° 00797-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la entonces Oficina General de Tecnologías de la información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 683-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 19/07/2021, emite su conformidad al primer semestre del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y soporte técnico de la Adquisición de solución de antivirus para la Sunarp y zonas registrales (Sede Central SUNARP); asimismo, informa que la ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, mediante Memorándum N° 044-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 26/01/2022, emite su conformidad al segundo semestre del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y soporte técnico de la Adquisición de solución de antivirus para la Sunarp y zonas registrales (Sede Central SUNARP);

Que, a través del Memorándum N° 01457-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 613, por el monto de S/. 7,633.33 (Siete mil seiscientos treinta y tres con 33/100 soles), a fin de atender el pago pendiente que se tiene con el contratista BAFING S.A.C., por el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y soporte técnico de la Adquisición de solución de antivirus para la Sunarp y zonas registrales (Sede Central SUNARP), correspondiente al primer y segundo semestre, materia del Contrato N° 28-2020-SUNARP;

Que, en el Informe N° 01189-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista BAFING S.A.C.;

Que, en el Informe N° 00797-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.**

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor del contratista e importe detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del

artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **Artículo 2.- Recursos presupuestales.**

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

#### **Artículo 3.- Registro en el SIAF.**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

#### **Artículo 4.- Notificación.**

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

#### **Artículo 5.- Acciones en materia disciplinaria**

Remitir copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp - Sede Central para que actúe conforme a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**